



INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA

DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



¿QUÉ SOLICITÓ EL CIUDADANO?

El ciudadano solicitó al sujeto obligado (SECRETARÍA DE TRABAJO):

“Carta de compatibilidad de horario de la Mtra. Olga Armida Grijalva Otero, actualmente Secretaria del Trabajo, toda vez que actualmente se encuentra activa como Maestra de Tiempo Completo en la Universidad de Sonora, es decir, ocupando dos plazas, una para el gobierno del Estado de Sonora y otra como catedrática de la Universidad.”.



¿QUÉ RESPONDIÓ LA AUTORIDAD?

El sujeto obligado manifestó:

“...constancia emitida por la Universidad de Sonora en el cual se informa el horario de 18:00 a 19:00 de lunes a jueves y el viernes de 16:00 a 17:00, además, se informa que el horario laboral de la Secretaria del Trabajo es de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes, de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo tanto es posible interpretar que existe una compatibilidad de horarios.”.



¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Pleno del Instituto considera que el presente medio de impugnación se SOBRESEE ya que se quedó sin materia, ya que la documentación entregada al recurrente corresponde a la requerida.



¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?

El Pleno del ISTAI no estima responsabilidad en contra de servidores públicos del sujeto obligado, en virtud de haber atendido los requerimientos realizados por este Órgano Colegiado; por lo tanto, no se ordenó dar vista a su Órgano Interno de Control.

GARANTÍA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ISTAI-RR-296/2022